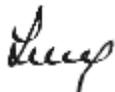


CONSTANCIA: La deajo en el sentido de indicar que el presente proceso se encuentra terminado por conciliación entre las partes. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 5 de agosto de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2020-00151-00

Revisado el presente expediente, se advierte que en audiencia celebrada el día 2 de julio de 2021, se impartió aprobación a la conciliación celebrada entre las partes, declarándose con base en la misma la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, toda vez que no queda más actuación pendiente por parte del despacho, se ordena el archivo del presente expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 6 de agosto de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cfa0806d487f58ee220c1b4b7dc9546e222d334caeb331c9d63f113682b26
a3d**

Documento generado en 05/08/2021 03:04:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**